

Resolución Ministerial

Lima, 31 MAY 2025

VISTO:

El Memorándum N° PRO006842025 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 29 de mayo de 2025, y su proveído de 30 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2322 del Despacho Viceministerial y su proveído, ambos de 30 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP014412025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 30 de mayo de 2025, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP016632025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 78/128, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a la tercera edición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3), destinada a apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, mares y recursos marinos para el desarrollo sostenible», la cual se realizará del 9 al 13 de junio de 2025, en la ciudad de Niza, República Francesa;

Que, a fin de garantizar una sólida participación del Perú en la citada edición de la Conferencia, se prevé el viaje de una delegación nacional del más alto nivel conformada por funcionarios de diversos sectores de la administración pública, así como del sector privado, lo que permitirá fortalecer la presencia e influencia del Perú en los distintos foros internacionales vinculados a la temática marítima y oceánica;

Que, en los últimos años, el país ha fortalecido su presencia en los esquemas de gobernanza marítima internacional y ha consolidado su posicionamiento como eje logístico estratégico en la cuenca del Pacífico, por lo que la participación al más alto nivel en la UNOC3 reafirma el liderazgo regional del Perú en la protección del océano y su firme compromiso con el cumplimiento de nuestros compromisos internacionales centrados en la conservación y uso sostenible de los océanos y los recursos marinos;

Que, en ese sentido, se estima necesaria la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Enrique Augusto Noria Freyre, Director de Ceremonial, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a fin de coordinar los aspectos protocolares y logísticos relacionados con la visita de la delegación peruana en la citada Conferencia Internacional;

Que, por razones de itinerario, el viaje del mencionado funcionario diplomático a la ciudad de Niza, República Francesa, será del 2 al 12 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Enrique Augusto Noria Freyre, Director de Ceremonial, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Niza, República Francesa, del 2 al 12 de junio de 2025.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (0372) 00094385 "Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades - Dirección de Ceremonial"; y, Código POI AOI00004500217 "Organización y Coordinación de los Actos Oficiales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

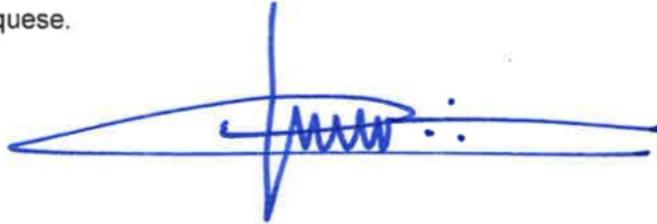
Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Enrique Augusto Noria Freyre	3 050.00	540.00	8+2	5 400.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eimer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

